

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 12 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00353-00

En virtud de lo manifestado por la parte actora, frente al trámite de liquidación judicial de la sociedad **Impresión y Producción Digital IMPRODIGITAL S.A.S.**, se requiere al demandante para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído, manifieste si desea continuar la ejecución únicamente en contra de **Luz Dary Ariza Chacón**, desistiendo de este proceso frente a la sociedad ejecutada, so pena de remitir el expediente a la Superintendencia de Sociedades en los términos del literal b) del numeral vigésimo quinto del auto de fecha 11 de marzo de 2021 proferido por la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27ae46602534187dc249441efd1427c16ef94a534694acef89d77656246bee8a

Documento generado en 11/07/2021 09:29:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**